NOTA DNC N° 6530 / 2018

Asunción, 11 de abril de 2018

Señor
Carlos R. Chamorro Masqueda, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia - Concepción
Presente:

REF.: ID: 345685 – LCO N° 03/2018 - ADQUISICICION DE MINIBUS PARA TRASLADO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el quinto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. Indicamos a la convocante que en la nota de invitación, en donde, indican: *"El plazo para la presentación de ofertas por parte del Oferente expira el día 18 de abril de 2018, a las 10:00 horas"*, sin embargo, difiere con lo cargado en el SICP. Esto, a efectos de evitar confusiones al momento de cursar las invitaciones.

3. En la Sección II – Criterio de Evaluación y requisitos de Calificación:

    1. Criterio de Evaluación:
        a) En lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

    2. Requisitos para Calificación posterior (IAO 37):

        a) Solicitamos a la convocante, establecer la indicación conforme al pliego de Bases y Condiciones estándar.

        b) Apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: *"b.1 Copia de contratos ejecutados o facturas de provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado* ***(provisión de minibús)*** *con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016)"* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2015-2016-2017. Además, solicitamos considerar la misma observación en la misma en los apartados b.3 y b.4 y en la sección VII – Anexo I.

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Abg. Rodrigo Rodríguez Jefa de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

DNCP/LCO/CC.-

4. En la sección IV – Condiciones del Contrato:

   a) CGC 17.5, indican: *"La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus"* Al respecto, observamos que se encuentra incompleta dicha condición.

   b) CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será de 3 (tres) años, a partir de la fecha de entrega de los bienes adjudicados."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas, punto 7 – Garantías, establecen: *"El Oferente deberá garantizar el bien por un plazo no inferior a 36 (treinta y seis) meses o 100.000 km, contados desde la fecha de recepción definitiva, es decir, que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento del vehículo adjudicado y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen delas condiciones de garantía entregados por el proveedor."* Asimismo, solicitamos considerar la observación en la cláusula 10 de la sección V – Modelo de Contrato.

5. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

6. En la sección VII – Anexo I, apartado c) Documentos Legales, observamos que no se encuentra conforme al Pliego de Bases estándar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNCP/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py